



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
municipalidad_sanjose@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Mario Mancia Mejía**, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0314-1972-00116, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en Sesión Extraordinaria el día 17 de Diciembre y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominará: **EL CONTRATANTE** y **WILMER DANILO MEJIA QUINTERO**, con Tarjeta de identidad no.1002-1993-00227, mayor de edad, unión libre, Bachiller Técnico en Informática y con domicilio en la Aldea Buena Vista, San José de Comayagua, que en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar y en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta la Municipalidad que de Acuerdo a los requerimientos institucionales, por este acto requiere los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO**, **Segunda: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1- Coordinar el proceso de actualización de Planes de Desarrollo Comunitario y todo lo relacionado con la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local (Línea Base, PDM etc). 2-Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para la implementación de políticas públicas locales (Mancomunidad, ONG,s y Secretarías en Línea). 3- Apoyar técnicamente a la Corporación Municipal en la celebración de cabildos abiertos, asambleas comunitarias etc. 4- Formular programas y proyectos en apoyo a la gestión de la alcaldía municipal ante organismos de cooperación nacional o internacional, ONG y otros de carácter público y privado. 5- Desarrollar promoción de la participación comunitaria, capacitación y concienciación a la comunidad sobre la responsabilidad y compromiso social, respecto a la construcción mantenimiento y buen uso de los proyectos. 6- Ejecutar procesos de capacitación en la implementación de los fondos de mantenimiento de los proyectos. 7- Capacitación a las comunidades en metodología y mejores prácticas y procedimientos de rendición de cuentas. 8- Capacitación a las comunidades sobre manejo contable, procedimientos administrativos. 9- Constatar e incentivar la participación efectiva de los beneficiarios de los proyectos. 10- Verificar el cumplimiento de las contrapartes comunitarias en efectivo, especie o mano de obra. 11- Registrar, documentar y evidenciar todas las actividades que realiza. 12- Coordinar actividades con los departamentos municipales correspondientes. 13- Participación en todos los eventos sociales y culturales que la municipalidad realiza. 14- Participar en las capacitaciones brindadas por diferentes instituciones a empleados municipales. 15- Empoderarse y capacitar constantemente a las autoridades comunitarias en materia de planes de desarrollo comunitario. 16- Establecer una agenda municipal de políticas locales relativas a la infancia, juventud, adulto mayor, discapacitados etc., para que sean incorporados activamente en todos los procesos de desarrollo del municipio en concordancia con políticas nacionales pertinentes, en coordinación con Diferentes Departamentos Municipales. **TERCERA: CONDICIONES:** Sigue manifestando la Municipalidad que para la prestación de servicios antes descritos **EL CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes condiciones: **a) HORARIO:** Su tiempo efectivo de trabajo estará enmarcado en un horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m y el día viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. La jornada semanal será de 44 horas, debiendo registrar su entrada y salida en el reloj marcador digital y/o formatos elaborados para tal fin. **b) LUGAR DE**



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
municipalidad_sanjose@yahoo.com



TRABAJO: el trabajo a realizar será en oficina y campo, cuya sede la Municipalidad, ubicada en el Barrio El Centro de San José de Comayagua, Comayagua. **c) DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN:** Para efectos de la Prestación de sus Servicios, EL CONTRATISTA, estará bajo la dependencia del Alcalde Municipal y la Administración Municipal, quien indicará las formas y métodos de trabajo, debiendo observar el cumplimiento de lo ordenado y demás indicaciones recibidas) **SERVICIO PERSONAL:** EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios personalmente y coordinar con Diferentes Jefes de Departamentos Municipales, Administración Municipal y Alcalde Municipal **e) REVISIÓN DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a su Jefe Inmediato evidencias de su desempeño en cuanto lo requiera. **f) DISPONIBILIDAD:** EL CONTRATISTA deberá estar disponible para prestar sus servicios en el Departamento de Desarrollo Comunitario, Económico, Social y Turístico **g) Lesiones atribuibles al Servicio:** La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de gastos o seguros de vida, salud, o cualquier otro tipo de cobertura para cualquier persona. **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá vigencia de 55 días a partir del 06 de noviembre de 2020 y expirará el 31 de diciembre de 2020. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DERECHOS LABORALES:** a) El monto de contrato será por Lps.9, 472.44 (Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos mensuales); b) **Forma de Pago:** su salario será pagado en moneda nacional en dos etapas, al finalizar el primer mes y posterior culminado 25 días, en la Tesorería Municipal. Cualquier aumento de sueldo estará condicionado a la generación de recursos económicos adicionales en la misma o en fuentes distintas a la actual. En todo caso un eventual incremento salarial está sujeto a los procedimientos del sistema de evaluación del personal establecido por la Municipalidad. **SEXTA: RESCISIÓN:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) **Por parte de la Municipalidad:** 1. Por incumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato. 2. Por práctica dolosa o maliciosa en el desempeño del trabajo. Esto incluye, entre otras cosas, las demoras injustificadas en el cumplimiento de sus responsabilidades, las actitudes fraudulentas y desgano en sus tareas. 3. Por conducirse, El Contratista, con mala conducta o fuera de la idiosincrasia de la Municipalidad. 4. Por la observancia continuada, por parte del Contratista, de falta de iniciativa, falta de solidaridad o pérdida de la calidad de su trabajo. **c) Por parte del Contratista:** 1. Por violación al presente Contrato por parte de la Municipalidad en cualquiera de sus Cláusulas. 2. Cuando no reciba de la Municipalidad el respaldo institucional necesario. d) Lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo estipulado en el Código de Trabajo. **SÉPTIMA: RECURSOS,** Las resoluciones de la Municipalidad emitidas como consecuencia de reclamos administrativos por parte del CONTRATISTA podrán ser impugnadas utilizando los recursos correspondientes hasta poner fin a la vía administrativa, previa a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para esos efectos, se tendrá como jurisdicción competente la del Juzgado respectivo del Departamento de Comayagua, municipio San José de Comayagua. **OCTAVA: ACEPTACIÓN,** Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido del espíritu y la letra de este Contrato; y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas; por lo que de conformidad firman en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veinte


MARIO MANCIÁ MEJÍA
Alcalde Municipal




WILMER DANILO MEJIA QUINTERO
Contratista